

CONSTANCIA SECRETARIAL: siete (07) octubre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso el término a que se refiere el artículo 231 del C.G. del Proceso., para el dictamen pericial ya venció. Sin contradicción. Sírvese proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 450

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Radicado: 2020-00177-00

Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

*Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se señala, la hora de las **8:30 a.m. del día 20 de octubre del año 2021** para que tenga lugar la continuacion de la audiencia inicial, es de advertir que se recibirá el interrogatorio de parte al demandante señor Marino A. Arce y el testimonio que falta -del señor José Alirio López.*

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 150

De la presente fecha. 08/10/2021

Secretaria 